



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 1 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINSITRATIVA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURIDICA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PUBLICAS Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2021
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	76101500; 70111712
CÓDIGO BPIN	2021154070012
FECHA	JULIO DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 2 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas.

Que La LEY 09 DE 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un Plan de Desinsectación y control de roedores plaga, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las “condiciones higiénico sanitarias del establecimiento” y no ser considerado foco de molestia sanitaria.

Para este tipo de intervenciones se observará lo dispuesto por el decreto 1843 de 1991 que reglamenta el uso y manejo seguro de plaguicidas.

Que la Ley 715 de 2001 establece que de acuerdo a los recursos, competencias y participaciones la Secretaria de Salud de Boyacá, está encargada de realizar la Vigilancia y Control las cuales se presentan en municipios de alto riesgo, y son controlados con maquinaria e insumos específicos que tienen en cuenta su bionomía, ciclos de reproducción, comportamiento de alimentación (endofagia y exofagia) entre otros por ser una ciudad que presenta alto riesgo de presencia de insectos plagas que son considerados como molestia sanitaria y vectores mecánicos de interés en salud pública , roedores (tipo rattus rattus rata de techo, rattus rattus novergicus rata de alcantarilla y mus musculus ratón común), Blata y blatellas (cucarachas en general), heterótrofos (chinche común), zancudos (culex y zancudo común), mosca doméstica, y otros insectos propios de los archivos tales como ácaros (causantes de alergias y dermatitis) insectos rastreros con hábitos de consumo de hemicelulosa y celulosa (papel y archivos en General) como pececillo de plata, piojo de los libros, cochinillas, tijeretas entre otras y xenopsillas (pulga común). Los cuales de acuerdo a aspectos técnicos deben ser controlados con plaguicidas específicos, dosis específicas, con ciclos de intervención y maquinas aplacadoras especiales que permitan reducir drásticamente el nivel de infestación, ayudado con prácticas higiénico sanitarias como el manejo de residuos sólidos y líquidos, el adecuado aseo y desinfección de las zonas de trabajo y la adecuada aireación de los espacios que permiten mantener libres las instalaciones de focos de insectos y plagas que puedan convertirse en molestia sanitaria.

Sobre la noción de la salud pública es concebible las múltiples enfermedades adquiridas por el ser humano dependen de microorganismos patógenos y artrópodos como los, zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, ratas y ratones que tienen sus reservorios en las viviendas, establecimientos públicos y comerciales, que si no son controlados a tiempo por personas expertas se multiplican, causando graves enfermedades en la población, debido a que a su paso contaminan los alimentos que luego de ser consumidos, se convierten en un riesgo de transmisión de enfermedades.

El municipio de Villa de Leyva como entidad pública, requiere para su normal funcionamiento y para el normal desarrollo de sus actividades, al igual que en todas sus instalaciones y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2021, la prestación de servicio en desinfección, intervención química y/o fumigación y desratización, lavado y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable, para brindar un espacio limpio a todos sus funcionarios, estudiantes y visitantes.

El Municipio de Villa de Leyva requiere contar con las medidas de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, para proteger a todas las personas que permanezcan dentro de las INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE JUSTICIA, CASA MUNICIPAL DEL ABUELO, CLAUSTRO SAN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 3 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

FRANCISCO, TERMINAL DE TRANSPORTES, CASA MUSEO ANTONIO NARIÑO, TEATRO MUNICIPAL, CONCHA ACÚSTICA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, REAL FÁBRICA DE LICORES, CASA DE LA CULTURA, PARQUES PÚBLICOS (parque Antonio Nariño, Parque Antonio Ricaurte y Bioparque), INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL (Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota y Sede Principal. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán sede Principal y Capilla 2), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL AREA URBANA Y RURAL,(Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa y Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota y Sede Principal. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán sede Principal y Capilla 2), Centro de Desarrollo Infantil, donde convergen grupos poblacionales que requieren de la atención que se presta en cada uno de los programas sociales que ofrece y atención general de público, y a los bienes contenidos en las mismas.

Atendiendo lo normado en la Ley 9 de 1.979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: “Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo”, ya que las plagas generan riesgos biológicos y físicos que generan deterioro de la salud de las personas.

Que teniendo en cuenta que el almacenamiento de la Bienestarina y los desayunos infantiles se almacenan en una bodega destinada para este fin en la Casa Municipal del Abuelo se hace necesario contratar la actividad de control de plagas a restaurantes escolares y bodegas de almacenamiento de alimentos destinados a cada programa social del Municipio de Villa de Leyva, así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en restaurantes escolares y hogares comunitarios del municipio. Las plagas constituyen una amenaza seria para la inocuidad y la aptitud de los alimentos, pueden producirse infestaciones de plagas cuando hay lugares que favorecen la proliferación y alimentos accesibles, Deberán adoptarse buenas prácticas de higiene para evitar la formación de un medio que pueda conducir a la aparición de plagas.

En el caso puntual del almacenamiento de alimentos infantiles se requiere hacer especial énfasis en mantener los estándares de calidad exigidos por el ICBF, en el que establece un estricto control de plagas a efectos de evitar la contaminación de los alimentos y las consecuencias que esto pueda generar al consumidor que para este caso con niños, niñas y madres gestantes beneficiarios de los servicios nutricionales.

Que mediante Directiva 012 emitida por la Procuraduría General de la Nación, exhorto a los alcaldes Municipales a implementar medidas necesarias para apoyar a las instituciones educativas a retorno a la presencialidad de los estudiantes, por otra parte la Secretaria de Educación Municipal mediante circular 076 de 25 junio de 2021, emitió los lineamientos para el retorno a clases presenciales de las instituciones educativas, razón por la cual se hace necesario contar con sedes educativas en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Para garantizar un ambiente óptimo de consumo de alimentos, educación y recreación, que los niños y niñas requieren teniendo en cuenta los lineamientos Nacionales Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia, Lineamiento Técnico Administrativo del PAE. Ley 9 de 1979 y Decreto 3075 de 1997 se hace indispensable contratación de las labores de fumigación para las INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE JUSTICIA, CASA MUNICIPAL DEL ABUELO, CLAUSTRO SAN FRANCISCO, TERMINAL DE TRANSPORTES, CASA MUSEO ANTONIO NARIÑO, TEATRO MUNICIPAL, CONCHA ACÚSTICA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, REAL FÁBRICA DE LICORES, CASA DE LA CULTURA, PARQUES PÚBLICOS (parque Antonio Nariño, Parque Antonio Ricaurte y Bioparque), INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL (Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota y Sede Principal. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán sede Principal y Capilla 2), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL AREA URBANA Y RURAL,(Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 4 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Anexa y Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota y Sede Principal. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán sede Principal y Capilla 2), Centro de Desarrollo Infantil, lo anterior a fin de garantizar la salud de la comunidad en general.

Actualmente en la planta de personal del Municipio no existe recurso humano entrenado ni capacitado en el control de plagas; el Municipio no cuenta con los equipos, elementos, insumos productos requeridos para efectuar la desinsectación, desratización y anti comején dentro del control integral de plagas, por lo que se hace necesario realizar proceso de contratación para apoyar este fin específico y necesario para el desarrollo efectivo de la gestión social, por ende se hace necesaria la prestación de servicios para las diferentes equipamientos municipales, espacios públicos institucione educativas y demás Instalaciones del municipio de villa de Leyva.

Que el municipio de Villa de Leyva tendrá en cuenta para la presente convocatoria, la actual circunstancia de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, conforme a la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”, hasta el 31 de agosto de 2021, por el coronavirus que causa la COVID 19.

Que consonante con lo anterior y frente a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, el gobierno nacional dentro de sus últimos pronunciamientos ha expedido, el Decreto 580 de 31 de mayo de 2021, dictado por el Ministerio del Interior “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, en el cual se regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVI D-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, dicha reglamentación en su artículo 2º contempla que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento, en ese entendido no hay restricción, ni limitación para adelantar y ejecutar el objeto contractual producto de la presente necesidad.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Boyacá, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato, cuyo objeto sea la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PUBLICAS Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2021”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 5 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, artículo 94nde la ley 1474 de 2011,por lo tanto el proceso adelantar corresponde a la mínima cuantía.

Que, para respaldar la presente contratación, se tiene Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2021060031 del 16 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PUBLICAS Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2021.
PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$25.399.040)
CDP	2021060031 expedido el 16 de junio de 2021
RUBRO	2.3.2.02.02.009.67– Denominado atención en salud pública en general SGP-PG LIBRE DESTINACIÓN/ RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.67– Denominado atención en salud pública en general RB LIBRE DESTINACIÓN/ RECURSOS PROPIOS
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO CONTRAENTREGA previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de satisfacción expedida por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos requeridos por la entidad. <u>PARÁGRAFO.</u> - No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

2.2 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 6 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Como quiera que la apropiación presupuestal que respalda la presente contratación atiende a gastos de funcionamiento, no contempla el cumplimiento de metas del plan desarrollo municipal “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023.

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023, de la siguiente forma:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJADO POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
OBJETOS DEL PROGRAMA	MEJORAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN LA GESTIÓN Y LAS CAPACIDADES DEL MUNICIPIO

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASES	72102100	CONTROL DE PLAGAS
PRODUCTO	72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto contractual y para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la contratación para la prestación de servicios de desinfección, intervención química y/o fumigación y desratización, lavado y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable, como quiera que el Municipio debe ser fumigado para controlar las plagas que puedan afectar el funcionamiento y la infraestructura de las instalaciones.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 3
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 4
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- 5
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 6
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 7
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 8
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 7 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

- 9 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 10 Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 11 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 12 Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 13 El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 14 El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.5.2. ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Utilizar productos avalados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben efectivos y ecológicos.
2. Deberá disponer de personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realizar las tareas relacionadas al control de plagas, trabajo en alturas y espacios confinados.
3. El personal que realice estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los elementos de protección Personal para su Bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
4. El contratista se hará responsable por los daños que se puedan generar durante la ejecución de contrato, como ruptura de tubos, tapas, daño en muros adyacentes, etc.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor, relacionadas exclusivamente con la ejecución de las actividades del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma definida en la Cláusula Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 8 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MINIMA CUANTIA, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Reglamentario 1082 DE 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar los elementos con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PUBLICAS Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2021”**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Fumigación, Desratización y Desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de la administración municipal: palacio municipal, casa de justicia, casa Municipal del Abuelo, Claustro San Francisco, Terminal de Transportes, Teatro Municipal, Concha Acústica, Centro de Desarrollo Infantil, Real fábrica de Licores, Casa de la Cultura, Concejo Municipal, Antiguo Hospital, Polideportivo y CIC.	14
2	Fumigación, Desratización y Desinfección de los parques públicos: Parque Antonio Ricaurte, Parque Antonio Nariño, Bioparque, Parque del Arco, Parque de los pintores	5

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 9 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2 Centro de Desarrollo Infantil	18
	Fumigación y desratización de las instituciones educativas públicas del área Urbana y área rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal (2 edificaciones) Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2.	18

4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el alcance del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo abarca los proveedores, se deben incluir los siguientes aspectos en los estudios previos y verificar el cumplimiento de los mismos una vez se suministre los productos químicos en este caso puntual, dicha información es verificable con el documento de apoyo adjunto DA-SST-OO7 REQUERIMIENTOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

De acuerdo a lo establecido por la legislación colombiana en el Decreto 1496 de 2018 en su artículo 15: Responsabilidades del fabricante e importador de productos químicos

“Los fabricantes e importadores de productos químicos son los responsables de realizar la clasificación de los peligros, y generar la respectiva **etiqueta** y la **ficha de datos de seguridad - FDS de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.**”

Por lo tanto cada envase debe estar etiquetado de acuerdo al siguiente ejemplo y así mismo debe suministrar la FDS bajo este mismo Sistema:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 10 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Etiquetado GHS

1. Palabra de aviso:

Indica el nivel relativo de riesgo. En casos severos se usa "Peligro", mientras que "Advertencia" es menos severo.

2. Símbolos (Pictogramas de riesgo):

Transmiten información de riesgo físico, ambiental y para la salud con pictogramas en diamantes rojos. Se puede usar una combinación entre uno y cinco símbolos.

3. Nombre del producto o identificadores *

4. Indicaciones de riesgo:

Frases que describen la naturaleza de los productos peligrosos y en ocasiones el grado de peligrosidad.

5. Indicaciones de precaución:

Frases relacionadas con las indicaciones de peligro que describen precauciones generales preventivas, de respuesta, almacenamiento o eliminación.

6. Información del fabricante:

Nombre, dirección y número de teléfono del fabricante.

DANGER

Carbon Monoxide

H220: Extremely flammable gas. - H331: Toxic if inhaled. - H360D: May damage the unborn child. - H372: Causes damage to organs through prolonged or repeated exposure

Keep container tightly closed. Avoid breathing vapours. If inhaled: Remove victim to fresh air and keep at rest in a position comfortable for breathing. Call a Poison Center or doctor. Store in a well-ventilated place.

30.0 L

3030-05-0 009-001-00-2 211-129-5

* Identificadores adicionales del producto

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA:

- Un profesional en Ingeniería Sanitaria Especialista en Ingeniería Ambiental, con experiencia certificada mayor a seis (6) años en aspectos referentes a calidad de agua para consumo humano y con certificación de cursos en manejo Integrado de plagas en salud pública, implementación de la gestión de riesgo en seguridad y salud en el trabajo, y que cuente con curso certificado como administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas.
- Técnico en Saneamiento Ambiental con experiencia superior a 8 años el cual debe contar con experiencia específica de mínimo un contrato en lavado y desinfección de tanques para consumo y control integral de plagas en entidades públicas y con un valor igual o superior al valor de la presente convocatoria; curso certificado de mínimo 120 horas en Entomología, curso certificado en supervisión y gestión de residuos peligrosos; curso en manejo de productos químicos. Curso avanzado de trabajo seguro en alturas vigente; Certificado NIVEL AVANZADO - recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimiento y normas técnicas, Certificado NIVEL AVANZADO - cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos y curso de alturas.
- Profesional con Licencia vigente de Salud Ocupacional, con una experiencia superior a ocho (8) años en labores de seguridad industrial y salud ocupacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

- Las sustancias químicas insecticidas, rodenticidas y desinfectantes a emplear deben contar con registro sanitario vigente y estar autorizadas para uso en salud pública

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaría General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 11 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista Acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección, se debe allegar copia de la persona natural de conformidad a la ley 1801 de 2016	Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaría General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 12 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

		El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a ún (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación	
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.		Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)	
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades		Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales	
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.		Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.	
Certificación de estar al día con aportes al sistema de seguridad social)		Certificación de estar al día con aportes al sistema de seguridad social)	
Los documentos relacionados en el numeral 3 condiciones técnicas.		Los documentos relacionados en el numeral 3 condiciones técnicas.	
Propuesta económica		Propuesta económica	
Formato de especificaciones técnicas		Formato de especificaciones técnicas	

5.1.2 EXPERIENCIA:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia en la prestación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección. El proponente deberá acreditar la experiencia específica, aportando tres (03) contrato suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto se relacione directamente con el de la presente convocatoria.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, las cotizaciones solicitadas de acuerdo con los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 13 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Fumigación, Desratización y Desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de la administración municipal: palacio municipal, casa de justicia, casa Municipal del Abuelo, Claustro San Francisco, Terminal de Transportes, Teatro Municipal, Concha Acústica, Centro de Desarrollo Infantil, Real fábrica de Licores, Casa de la Cultura, Concejo Municipal, Antiguo Hospital, Polideportivo y CIC.,	Global	14	\$ 616.450,00	\$610.500,00	\$613.475,00
2	Fumigación, Desratización y Desinfección de los parques públicos: Parque Antonio Ricaurte, Parque Antonio Nariño, Bioparque, Parque del Arco, Parque de los pintores	Global	5	\$ 517.360,00	\$522.000,00	\$519.680,00
3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2 Centro de Desarrollo Infantil	Global	18	\$ 236.750,00	\$236.360,00	\$236.555,00
4	Fumigación y desratización de las instituciones educativas públicas del área Urbana y área rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque,	Global	18	\$ 552.400,00	\$553.600,00	\$553.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaría General	Asesor de Contratación	Secretaría General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 14 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	Sabana, Sopota, Sede Principal (2 edificaciones) Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2.					
--	--	--	--	--	--	--

El valor estimado del proceso es el resultado de multiplicar el precio promedio por la cantidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación, Desratización y Desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de la administración municipal: palacio municipal, casa de justicia, casa Municipal del Abuelo, Claustro San Francisco, Terminal de Transportes, Teatro Municipal, Concha Acústica, Centro de Desarrollo Infantil, Real fábrica de Licores, Casa de la Cultura, Concejo Municipal, Antiguo Hospital, Polideportivo y CIC..	Global	14	\$613.475,00	\$8.588.650
2	Fumigación, Desratización y Desinfección de los parques públicos: Parque Antonio Ricaurte, Parque Antonio Nariño, Bioparque, Parque del Arco, Parque de los pintores	Global	5	\$519.680,00	\$2.598.400
3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2 Centro de Desarrollo Infantil	Global	18	\$236.555,00	\$4.257.990
4	Fumigación y desratización de las instituciones educativas públicas del área Urbana y área rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquirá, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, Cañuela, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal (2 edificaciones) Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2.	Global	18	\$553.000,00	\$9.954.000
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS):					\$25.399.040

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 15 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$25.399.040)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual se establece el valor del presupuesto oficial.

NOTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, prestando los servicios y en las cantidades necesarios para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
TASA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del contrato corresponderá al término comprendido durante Un (01) mes.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio respalda el valor del contrato al rubro 2.3.2.02.02.009.67– Denominado atención en salud pública en general SGP-PG LIBRE DESTINACIÓN/ RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.02.009.67– Denominado atención en salud pública en general RB LIBRE DESTINACIÓN/ RECURSOS PROPIOS, según CDP N° 2021060031, expedido el 16 de junio de 2021.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Villa de Leyva en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en a ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 16 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Asignación de riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

9.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	MES
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Una vez
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión del acuerdo que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de acuerdo al concejo municipal.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos – Plan de mejora	MES
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaría General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 17 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villa de Leyva las siguientes pólizas:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista seleccionado constituirá a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: a favor de entidades estatales, debidamente firmada por TOMADOR, que ampare los siguientes riesgos:

- a). Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b). Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al veinte 20 % por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- c). Amparo pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal,** equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

11. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 18 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 19 de 19
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 03	01-06-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la SECRETARIA GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

- 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas,
- 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades y elementos que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
- 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
- 5) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
- 6) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
- 7) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
- 8) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular
- 9) Y ejercer las demás correspondientes de acuerdo con la ejecución contractual derivadas de la esencia, actividades y elementos entregar.

13. RESPONSABLES

SONIA ESPERANZA BONILLA GARCIA
Secretaria General y Gestión Administrativa

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros Suárez	Danyel Ebrain Silva Espitia	Sonia Bonilla García
Cargo	Apoyo Secretaria General	Asesor de Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”